

LICITACIÓN N° 5000004997

REPARACIÓN TANQUES 10001, 5001, 10002 Y 5002 TERMINAL ARICA

En atención a lo estipulado en el Documento Base de Contratación (DBC), Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS, comunicamos que el DBC de la Licitación de Referencia ha sido modificado de la siguiente manera:

Punto No. 1

En el DBC PARTE I, INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES, SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Punto 26

Donde dice:

26. ADJUDICACIÓN

- 26.1. La forma de Adjudicación se establece en las CEL
- 26.2. Sin perjuicio de lo anotado en los numerales 7, 9 y 10, YPFB TR comunicará por escrito su decisión al Proponente adjudicado y, luego de proceder con la firma del Contrato agradecerá, también por escrito, la participación del resto de los proponentes, a quienes devolverá las Garantías de Seriedad de Propuesta recibidas, en su caso.
- 26.3. El Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos legales si correspondiese, garantías y seguros para la suscripción del contrato en un plazo no mayor a lo establecido en la Carta de Adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado por YPFB TR.
- 26.4. Ni la emisión de la nota de adjudicación, ni la presentación de los documentos requeridos en ésta, ni el transcurso del tiempo (cuálquiera sea éste) luego de la adjudicación dejan sin efecto la responsabilidad del Proponente establecida en el Punto 15 del DBC.

- 26.5. Es responsabilidad del proponente no adjudicado recoger las Garantías de Seriedad de Propuesta de las oficinas de YPFB TR.

Debe decir:

26. ADJUDICACIÓN

- 26.1. La forma de Adjudicación se establece en las CEL
- 26.2. Sin perjuicio de lo anotado en los numerales 7, 9 y 10, YPFB TR comunicará por escrito su decisión al Proponente adjudicado y, luego de proceder con la firma del Contrato agradecerá, también por escrito, la participación del resto de los proponentes, a quienes devolverá las Garantías de Seriedad de Propuesta recibidas, en su caso.
- 26.3. El Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos legales si correspondiese, garantías y seguros para la suscripción del contrato en un plazo no mayor a lo establecido en la Carta de Adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado por YPFB TR.
- 26.4. El (os) proponente(s) cuyo domicilio no sea la República de Chile, a los efectos de suscribir el contrato podrá(n) presentar documentación relativa a una sucursal constituida en territorio Chileno.

Al efecto de lo referido y en caso de acogerse a esta opción el (os) proponente(s) deberá(n) presentar en un plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la carta de adjudicación, la siguiente documentación correspondiente a dicha (sucursal):

- a) Fotocopia a color de la cédula de identidad o del pasaporte del apoderado legal de la sucursal, que suscribirá el contrato.
- b) Fotocopia legalizada (o ejemplar original) del Certificado de Registro de Comercio de la sucursal.
- c) Cédula RUT electrónica (e-RUT) de la agencia.
- d) Fotocopia legalizada por autoridad competente en la República de Chile del documento de constitución de la sucursal, con todas las enmiendas y modificaciones al mencionado documento (si existieran).
- e) Fotocopia legalizada por autoridad competente en la República de Chile del documento de mandato, que acredite que el apoderado legal tiene atribuciones para suscribir contratos.

- 26.5. Ni la emisión de la nota de adjudicación, ni la presentación de los documentos requeridos en ésta, ni el

transcurso del tiempo (cuálquiera sea éste) luego de la adjudicación dejan sin efecto la responsabilidad del Proponente establecida en el Punto 15 del DBC.

- 26.6. Es responsabilidad del proponente no adjudicado recoger las Garantías de Seriedad de Propuesta de las oficinas de YPFB TR.

Punto No. 2

En el DBC PARTE II, CONDICIONES ESPECIALES DE LA LICITACIÓN (CEL), Punto 28 y 33.

Donde dice:

<p>28. Presentación de documentación. Reglas sobre instrumentos de Garantía</p>	<p>28. Los documentos que deberá presentar el Proponente adjudicado antes de que se firme el contrato, son los siguientes:</p> <p>28.1.1 Garantías:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>Esta garantía se emitirá con la finalidad de garantizar la buena ejecución del servicio o la provisión de los materiales requeridos y demás obligaciones previstas en el Contrato, en los anexos y en los documentos complementarios.</p> <p>Para la suscripción del contrato, el Contratista/Proveedor entregará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, irrevocable y renovable, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, eligiendo alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-8 adjunto). ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un Banco en Bolivia regulado por la ASF con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente. <p>La vigencia debe ser 30 días calendario posterior a la fecha de finalización de Contrato.</p> <p>El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el contrato.</p> <p>Por otro lado, luego de la conclusión de los servicios, el Proponente Adjudicado deberá presentar la Garantía de Buena Ejecución de Obras.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantía de Correcta Inversión de Anticipo</p> <p>En caso que el Oferecedor/Proponente requiera un anticipo, el monto solicitado no podrá ser mayor al 20 % del monto del contrato y deberá estar garantizado en un cien por ciento (100%). Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la amortización total del anticipo mediante alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Garantía a Primer Requerimiento de Correcta Inversión de Anticipo, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (ASF) (según Formato A-8 adjunto). ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un banco en Bolivia regulado por la ASF con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.
---	--

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo se establecerá en el contrato.

La empresa adjudicada tendrá la opción de rechazar el anticipo y por consiguiente no presentar esta garantía.

☒ Garantía de Buena Ejecución de Obras:

Esta Garantía será equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato y será exigible a partir de la recepción provisional del servicio, de la obra o del bien. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar cualquiera de las siguientes garantías:

- i. Garantía a Primer Requerimiento, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-8 adjunto).
- ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un Banco en Bolivia regulado por la ASFI con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.

La vigencia de la garantía deberá ser por trece (13) meses contados desde la recepción provisional del bien/servicio o la obra contratada.

El tratamiento de ejecución y devolución de estas garantías se establecerá en el contrato u orden de compra/servicio.

La presentación de las garantías anteriormente mencionadas de ninguna manera exime o limita la responsabilidad del proponente por la buena calidad de los bienes, la obra o servicios objeto de esta invitación y el contrato a celebrarse, responsabilidad que se circunscribe a daños directos de acuerdo al derecho boliviano aplicable.

Estas Garantías deberán ser emitidas conforme lo establecido en el **Formato A-7** adjunto.

Nota: La Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo deberá ser entregada en original en las oficinas de YPFB TR., oficina de la Gerencia de Contrataciones.

28.1.2 Seguros

1. Responsabilidad Civil

Límite mínimo de indemnización de: **USD (1.000.000,00)**

Incluyendo las siguientes Coberturas y Condiciones adicionales:

Responsabilidad Civil General o Extracontractual

Responsabilidad Civil Contractual

Responsabilidad Civil Cruzada

Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas

Responsabilidad Civil de Automotor (en exceso de la póliza automotor o deducible)

Responsabilidad Civil por Filtración, Contaminación y Polución

Responsabilidad Civil de Grúas y Montacargas / Equipos Pesados

Incluir a YPFB TRANSPORTE S.A. como Asegurado Adicional

Renuncia de Subrogación a favor de YPFB TRANSPORTE S.A.

2. Seguro de Automotor

Incluyendo las siguientes Condiciones y Coberturas:

Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de USD 30.000,00 por vehículo

Accidentes Personales hasta USD 10.000,00 por ocupante

Renuncia de Subrogación a favor de YPFB TRANSPORTE S.A.

3. Seguro de Todo Riesgo Equipo Pesado Móvil o Equipo Contratistas

Incluyendo las siguientes Condiciones y Coberturas:

	<p>Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de USD. 30.000,00 por equipo/vehículo</p> <p>4. Seguro de Personas (Accidentes Personales, Vida y/o Salud) Los Seguros de Personas, incluyendo los seguros de: i) Accidentes Personales, ii) Vida y/o iii) Salud, se regirán a lo establecido en el documento de "Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas", por lo que la Unidad Solicitante, deberá coordinar el requerimiento de este tipo de seguros con el área de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección de GSSM y RSE, según sea aplicable.</p> <p>En caso de adjudicarse el servicio a Contratistas nacionales, las pólizas a presentar deberán incluir a la República de Chile dentro del Ámbito Geográfico de la póliza.</p> <p>Nota: En caso de aplicar algún deducible, éste deberá ser asumido y reconocido por el Contratista.</p> <p>Todas las pólizas, según sea aplicable, deberá incluir una cláusula de Aviso de Cancelación con treinta (30) días de anticipación por parte de la Aseguradora a YPFB TRANSPORTE S.A.</p> <p>Se aceptará la emisión de una copia digital de las pólizas emitidas directamente de un correo corporativo de la aseguradora, o en caso de ser imposible esta opción para el proveedor, se aceptará que envíe una copia digital de las pólizas indicando el contacto en la aseguradora para que YPFB TR haga la verificación.</p>
33. Forma de Pago	<p>La Forma de Pago será por:</p> <p>Por cumplimiento de hitos:</p> <p>20% de anticipo contra boleta de garantía de buena inversión de anticipo.</p> <p>15% con la recepción del material en taller u obra, Chapas.</p> <p>20% con la movilización a la Obra.</p> <p>40% con certificaciones mensuales de avance de obra.</p> <p>5% con la entrega del Data Book.</p> <p>El anticipo será descontado de forma proporcional al pago de los entregables o hitos correspondientes</p> <p>Los desembolsos se realizarán a 20 días de la presentación de la factura o nota de débito correspondiente.</p> <p>El mecanismo para el establecimiento de la contraprestación final será por:</p> <p>a) Monto global del contrato.</p>

Debe decir:

28. Presentación de documentación. Reglas sobre instrumentos de Garantía y seguros	<p>28. Los documentos que deberá presentar el Proponente adjudicado antes de que se firme el contrato, son los siguientes:</p> <p>28.1.1 Garantías:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>Esta garantía se emitirá con la finalidad de garantizar la buena ejecución del servicio o la provisión de los materiales requeridos y demás obligaciones previstas en el Contrato, en los anexos y en los documentos complementarios.</p> <p>Para la suscripción del contrato, el Contratista/Proveedor entregará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, irrevocable y renovable, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, eligiendo alguna de las siguientes opciones:</p> <p>i. Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-7 adjunto).</p>
--	---

- ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un Banco en Bolivia regulado por la ASFI con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.
- iii. Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, no endosable, emitida en la República de Chile por una entidad bancaria regulada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-7).

La vigencia debe ser 30 días calendario posterior a la fecha de finalización de Contrato.

El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el contrato.

Por otro lado, luego de la conclusión de los servicios, el Proponente Adjudicado deberá presentar la Garantía de Buena Ejecución de Obras.

☒ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo

En caso que el Oferente/Proponente requiera un anticipo, el monto solicitado no podrá ser mayor al 20 % del monto del contrato y deberá estar garantizado en un cien por ciento (100%). Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la amortización total del anticipo mediante alguna de las siguientes opciones:

- i. Garantía a Primer Requerimiento de Correcta Inversión de Anticipo, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (ASFI) (según Formato A-7 adjunto).
- ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un banco en Bolivia regulado por la ASFI con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.
- iii. Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, no endosable, emitida en la República de Chile por una entidad bancaria regulada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-7).

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo se establecerá en el contrato.

La empresa adjudicada tendrá la opción de rechazar el anticipo y por consiguiente no presentar esta garantía.

☒ Garantía de Buena Ejecución de Obra:

Esta Garantía será equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato y será exigible a partir de la recepción provisional del servicio, de la obra o del bien. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar cualquiera de las siguientes garantías:

- i. Garantía a Primer Requerimiento, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-7 adjunto).
- ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un Banco en Bolivia regulado por la ASFI con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.

- iii. Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, no endosable, emitida en la República de Chile por una entidad bancaria regulada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-7).

La vigencia de **esta última** garantía deberá ser por trece (13) meses contados desde la recepción provisional del bien/servicio o la obra contratada.

El tratamiento de ejecución y devolución de estas garantías se establecerá en el contrato u orden de compra/servicio.

La presentación de las garantías anteriormente mencionadas de ninguna manera exime o limita la responsabilidad del proponente por la buena calidad de los bienes, la obra o servicios objeto de esta invitación y el contrato a celebrarse, responsabilidad que se circumscribe a daños directos de acuerdo al derecho boliviano aplicable.

Estas Garantías deberán ser emitidas conforme lo establecido en el **Formato A-7** adjunto.

Si la (s) Garantía (s) es emitida por un Banco Chileno, la misma debe ser entregada en físico para su custodia en la Estación Arica.

Si la (s) Garantía (s) es confirmada por un Banco Boliviano, la misma deberá ser entregada en Oficinas Santa Cruz para su custodiada.

28.1.2 Seguros

iv. Responsabilidad Civil

Límite mínimo de indemnización de: USD (1.000.000,00)

Incluyendo las siguientes Coberturas y Condiciones adicionales:

Responsabilidad Civil General o Extracontractual

Responsabilidad Civil Contractual

Responsabilidad Civil Cruzada

Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas

Responsabilidad Civil de Automotor (en exceso de la póliza automotor o deducible)

Responsabilidad Civil por Filtración, Contaminación y Polución

Responsabilidad Civil de Grúas y Montacargas / Equipos Pesados

Incluir a YPFB TRANSPORTE S.A. como Asegurado Adicional

Renuncia de Subrogación a favor de YPFB TRANSPORTE S.A.

v. Seguro de Automotor

Incluyendo las siguientes Condiciones y Coberturas:

Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de USD 30.000,00 por vehículo

Accidentes Personales hasta USD 10.000,00 por ocupante

Renuncia de Subrogación a favor de YPFB TRANSPORTE S.A.

vi. Seguro de Todo Riesgo Equipo Pesado Móvil o Equipo Contratistas

Incluyendo las siguientes Condiciones y Coberturas:

Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de USD. 30.000,00 por equipo/vehículo

vii. Seguro de Personas (Accidentes Personales, Vida y/o Salud)

Los Seguros de Personas, incluyendo los seguros de: i) Accidentes Personales, ii) Vida y/o iii) Salud, se regirán a lo establecido en el documento de "Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas", por lo que la Unidad Solicitante, deberá coordinar el requerimiento de este tipo de seguros con el área de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección de GSSM y RSE, según sea aplicable.

En caso de adjudicarse el servicio a Contratistas nacionales, las pólizas a presentar deberán incluir a la República de Chile dentro del Ámbito Geográfico de la póliza.

Nota: **En caso de aplicar algún deducible, éste deberá ser asumido y reconocido por el Contratista.**

Todas las pólizas, según sea aplicable, deberá incluir una cláusula de Aviso de Cancelación

	<p>con treinta (30) días de anticipación por parte de la Aseguradora a YPFB TRANSPORTE S.A.</p> <p>Se aceptará la emisión de una copia digital de las pólizas emitidas directamente de un correo corporativo de la aseguradora, o en caso de ser imposible esta opción para el proveedor, se aceptará que envíe una copia digital de las pólizas indicando el contacto en la aseguradora para que YPFB TR haga la verificación.</p>
33. Forma de Pago	<p>La Forma de Pago será por:</p> <p>Por cumplimiento de hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20% de anticipo contra boleta de garantía de buena inversión de anticipo. 15% con la recepción del material en taller u obra, Chapas. 20% con la movilización a la Obra. 40% con certificaciones mensuales de avance de obra. 5% con la entrega del Data Book. <p>El anticipo será descontado de forma proporcional al pago de los entregables o hitos correspondientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pagos a Proveedores Extranjeros serán realizados en Dólares Americanos a ser abonados en una cuenta en el Extranjero. • Los pagos a Proveedores Nacionales se realizarán estrictamente en moneda nacional (Bolivianos) a ser abonados en una cuenta bancaria en Bolivia al tipo de cambio oficial Aquellas empresas que opten por lo referido en el punto 26.4 deberán realizar las gestiones necesarias para que los pagos sean abonados en una cuenta bancaria en la República de Chile. <p>Los desembolsos se realizarán a 20 días de la presentación de la factura o nota de débito correspondiente.</p> <p>El mecanismo para el establecimiento de la contraprestación final será por:</p> <p>b) Monto global del contrato.</p>

Solicitamos a su empresa, tomar debida nota de la presente Enmienda con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 30 de abril de 2025